

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación en Química Aplicada para el periodo que se indica.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Centro de Investigación en Química Aplicada.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

DR. OLIVERIO SANTIAGO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Titular del Centro de Investigación en Química Aplicada, entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 1o., 2o., 3o., 12 y 59, fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento; 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXI del artículo 13 del Estatuto Orgánico del Centro de Investigación en Química Aplicada y,

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las aclaraciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenderán las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA PARA EL PERIODO QUE SE INDICA

Artículo 1o.- Se suspenden las labores del Centro de Investigación en Química Aplicada, además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 1 de enero de 2019, Año Nuevo.
- 4 de febrero de 2019, conmemorando el Aniversario de la promulgación de la Constitución.
- 18 de marzo de 2019, conmemorando el Natalicio de Don Benito Juárez.
- 15 al 19 de abril de 2019, Semana Santa.
- 1 de mayo del 2019, Día del Trabajo.
- 10 de mayo de 2019, Día de las madres (A las madres trabajadoras).
- 22 de julio al 2 de agosto de 2019, Periodo Vacacional de Verano.
- 16 de septiembre de 2019.
- 18 de noviembre de 2019, conmemorando la Revolución Mexicana.
- 19 de diciembre 2019 al 3 de enero de 2020, Periodo Vacacional de Invierno.
- 25 de diciembre de 2019, Navidad.

Artículo 2o.- Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

Saltillo, Coahuila, a 1 de julio de 2019.- El Titular del Centro de Investigación en Química Aplicada, **Oliverio Santiago Rodríguez Fernández**.- Rúbrica.